

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
05/07/2021

Tema:
VARIOS

Resumen :

DECLARAR INCORPORADO AL DOMINIO DEPARTAMENTAL DE USO PÚBLICO, CON DESTINO A ESPACIO LIBRE EL LOTE 1 (ANTES PADRÓN N° 430306) HOY SIN EMPADRONAR, CON UN ÁREA DE 2.040,90 M, UBICADO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL N° 11, MUNICIPIO D.-

Montevideo 05 de Julio de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud, por parte del Municipio D, de incorporación al dominio departamental de uso público, con destino a espacio libre, del lote 1 (antes padrón N° 430306) hoy sin empadronar, comprometido por la propuesta del Presupuesto Participativo, ubicado en la calle Bruno Méndez, entre las calles Norberto Ortiz y Cap. Basilio Araújo, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 11, Municipio D;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio Centro Comunal Zonal N° 11 informa que:

a) hacia diciembre de 2018 se finalizaron los trabajos de construcción del espacio público comprometido por la propuesta del Presupuesto Participativo;

b) previo a la nominación del espacio, correspondería completar la tramitación de la liberación al uso público del padrón donado por la Iglesia Católica Apostólica Romana, Arquidiócesis de Montevideo a la Intendencia de Montevideo;

c) corresponde iniciar las gestiones de librar como espacio público el padrón involucrado N° 430306, destacándose también que no tiene aún nombre definido o que se tenga conocimiento;

2°) que por Resolución N° 3580/17 de fecha 14 de agosto de 2017, se aceptó la donación del padrón de marras;

3°) que el Municipio D informa que correspondería completar la tramitación de la liberación al uso público del padrón de referencia;

4°) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

a) no se está gestionando ningún proyecto de modificación de alineaciones que sustituya al vigente;

b) el padrón N° 430306 (ahora dado de baja), corresponde al Lote 1 en el plano del Ing. Agrim. Pablo Moraes de marzo de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 23 de junio de 2017 con el N° 49304, con un área de 2.040,90 m2;

c) de acuerdo al proyecto de alineaciones vigente, aprobado el 29 de octubre de 1973 por Resolución N° 22067, se encuentra totalmente afectado a espacio libre;

d) la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, Arquidiócesis de Montevideo, enajenó a título gratuito en favor de esta Intendencia dicho lote, el 6 de noviembre de 2018;

e) se sugiere declarar incorporado al dominio departamental de uso público, con destino a espacio libre, el Lote 1 (antes padrón N° 430306), hoy sin empadronar, con un área de 2.040,90 m²;

5°) que la División Planificación Territorial promueve el dictado de resolución declarando incorporado al dominio departamental de uso público, con destino a espacio libre, el Lote 1 (antes padrón N° 430306) hoy sin empadronar, que presenta un área de 2.040,90 m² según plano del Ing. Agrim. Pablo Moraes de marzo de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 23 de junio de 2017 con el N° 49304;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación estima procedente se dicte resolución al respecto;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Declarar incorporado al dominio departamental de uso público, con destino a espacio libre, el Lote 1 (antes padrón N° 430306) hoy sin empadronar, que presenta un área de 2.040,90 m², según plano del Ing. Agrim. Pablo Moraes de marzo de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 23 de junio de 2017 con el N° 49304, ubicado en la calle Bruno Méndez, entre las calles Norberto Ortiz y Cap. Basilio Araújo, dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 11, Municipio D.-

2°. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo.-

3°. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Municipio D; a la División de Planificación Territorial; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 11 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2°, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-